



RESOLUCIÓN N° 2/23.-

NEUQUÉN, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del citado cuerpo normativo dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce facultades de Superintendencia;

Que, los Fiscales Jefes tienen la función de dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan;

Que, toda disposición dictada por los Fiscales Jefes en ese marco queda sujeta a previa ratificación por parte del Fiscal General para su entrada en vigencia;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

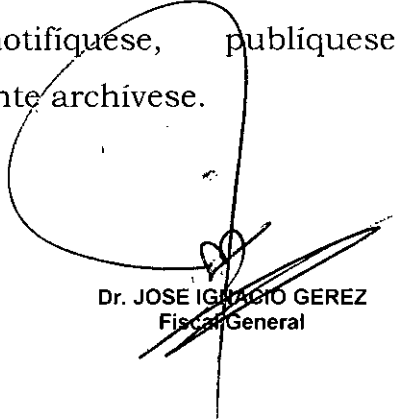
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RATIFICAR el cronograma dispuesto en fecha 06 de febrero del corriente año, por el Señor Fiscal Jefe de la Unidad de Coordinación y Jefatura de la V Circunscripción Judicial, en su carácter

de Fiscal Jefe Subrogante de la IV Circunscripción Judicial, que como anexo forma parte de la presente;

ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.

A large, handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several diagonal strokes below, crossing over the printed name.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General